

1 República de Colombia



5 **REPÚBLICA DE COLOMBIA**

6 **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

7

8 **UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA**

9

10 **ANEXO 9**

11

12 **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN,**
13 **INVERSIÓN Y PAGOS DEL VALOR POR TIEMPO**

14

15 **CONVOCATORIA PÚBLICA UPME - 01 - 2003**

16 **SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS**
17 **SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA**
18 **DE TRANSMISIÓN A 500 kV CIRCUITO SENCILLO PRIMAVERA-BACATÁ Y OBRAS**
19 **ASOCIADAS**

20 **(EL PROYECTO)**

21

22 **Bogotá, D.C., 22 de Agosto de 2003**

1

2

ANEXO 9

3

4

**CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN,
INVERSIÓN Y PAGOS DEL VALOR POR TIEMPO**

5

6

7

CONVOCATORIA PÚBLICA

8

UPME - 01 - 2003

9

10

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS
SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA
DE TRANSMISIÓN A 500 kV CIRCUITO SENCILLO PRIMAVERA-BACATÁ Y OBRAS
ASOCIADAS**

11

12

13

14

(EL PROYECTO)

15

16

17

18

19

20

21

22

- 1 proyecto, en adelante el **“Proyecto”**, comprenderá todas las siguientes actividades en
2 relación con las obras descritas en el Anexo No. 1 de la **Convocatoria Pública**: (i) la
3 preconstrucción de las obras descritas en el Anexo No. 1 (incluyendo diseños,
4 servidumbres, estudios y licencias ambientales), (ii) la construcción de las mencionadas
5 obras (incluyendo la interventoría de la obra y las obras que se requieran para la viabilidad
6 ambiental del **Proyecto**), y (iii) la administración, operación y mantenimiento de las
7 mencionadas obras.
- 8
- 9 2) Que el **Fideicomitente**, _____, participó en la **Convocatoria Pública** y resultó
10 seleccionado para adelantar el **Proyecto**.
- 11
- 12 3) Que el **Fideicomitente** se obligó, de acuerdo con los documentos de selección de la
13 Convocatoria Pública UPME 01 de 2003, en adelante los **“Documentos de Selección”**, a
14 contratar mediante un contrato de interventoría (Anexo No. 4 de los **Documentos de**
15 **Selección**), en adelante el **“Contrato de Interventoría”**, a la firma especializada
16 seleccionada por la **UPME**, para que lleve a cabo la interventoría del **Proyecto**, en adelante
17 el **“Interventor”**.
- 18
- 19 4) Que para el desarrollo de las labores de interventoría, la UNIDAD DE PLANEACIÓN
20 MINERO ENERGÉTICA -UPME- ordenó la apertura de un Concurso Público, con el fin
21 de seleccionar al **Interventor**, quien suscribió el **Contrato de Interventoría** con el
22 **Fideicomitente**.
- 23
- 24 5) Que el **Fideicomitente** se obligó, de acuerdo con los **Documentos de Selección** y el
25 **Contrato de Interventoría**, a constituir una fiducia mercantil irrevocable de
26 administración, inversión y pagos, en adelante el **“Fideicomiso”**, con la **“Fiduciaria”**, en el
27 cual depositará en un comienzo una suma, en pesos colombianos, equivalente a XX dólares
28 de los Estados Unidos de América, liquidados a la tasa de cambio vigente al día en el que se

1 efectúe el respectivo deposito, y en general ingresará los recursos necesarios para adelantar
2 los pagos a que tenga derecho el **Interventor**, de conformidad con el **Contrato de**
3 **Interventoría**.

4

5 6) Que la **Fiduciaria**, es la entidad fiduciaria escogida por el **Fideicomitente** para constituir el
6 **Fideicomiso** de que trata el presente **Contrato** y, en consecuencia, para que administre y
7 pague al **Interventor** los recursos entregados de conformidad con el **Contrato de**
8 **Interventoría**, y para que administre y pague al **Fideicomitente** las sumas remanentes que
9 correspondan, de acuerdo con las condiciones que se establezcan en éste **Contrato**.

10

11 7) Que la **Fiduciaria** conoce la condición del **Fideicomiso** establecida en los **Documentos de**
12 **Selección**, y junto con el **Fideicomitente**, declara que la acepta, y que se observó en la
13 negociación de este contrato de **Fiducia** todo lo exigido en dicho numeral.

14

15 En consideración de lo anterior, las partes han decidido celebrar el presente **Contrato**, el cual se
16 regirá por las siguientes cláusulas:

17

18 **PRIMERA: DEFINICIONES:**

19

20 1) Las expresiones que figuren en mayúsculas y negrita, que no se encuentren expresamente
21 definidas en el presente **Contrato**, tendrán el significado que se les atribuye en el **Contrato de**
22 **Interventoría**.

23

24 2) Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican. Las expresiones
25 en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.

- 1 a) **Beneficiarios:** Son **Beneficiarios** del presente **Contrato**, en primer lugar el
2 **Interventor**, y en segundo lugar el **Fideicomitente**, por las cantidades remanentes,
3 una vez agotado el objeto del presente contrato.
- 4 b) **Bienes:** Son las cantidades, en pesos colombianos, que el **Fideicomitente** transferirá a
5 la **Fiduciaria** para la conformación del patrimonio autónomo que se constituirá en
6 desarrollo de lo estipulado en el presente **Contrato**, las cuales podrán ser invertidas
7 como se define en la Cláusula Quinta, numeral 1) del presente Contrato.
- 8 c) **Inversiones:** Son las inversiones que la **Fiduciaria**, en calidad de administradora del
9 **Fideicomiso**, puede realizar con los fondos que se mencionan en la Cláusula Quinta,
10 numeral 1) del presente Contrato.

11

- 12 3) Toda mención efectuada en este **Contrato** a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo", "Formulario",
13 "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender efectuada a anexos,
14 apéndices, capítulos, formularios, literales, numerales, subnumerales y puntos de este
15 **Contrato**, salvo indicación expresa en sentido contrario.

16

- 17 4) Las expresiones que figuren en mayúsculas, y que no se encuentren expresamente definidas en
18 este **Contrato**, corresponden a normas legales u otras disposiciones jurídicas colombianas.

19

20 **SEGUNDA: OBJETO:** El objeto del presente Contrato es: i) la conformación de un Patrimonio
21 Autónomo por parte de la FIDUCIARIA, con los Bienes Fideicomitidos (mencionados en la
22 cláusula siguiente), para ser administrados por parte de la FIDUCIARIA, exclusivamente en los
23 términos y condiciones adelante establecidos, ii) realizar determinados pagos por parte de la
24 Fiduciaria, contra los recursos fideicomitidos y sus rendimientos, a quien resulte seleccionado como
25 Interventor, en los términos previstos aquí y en el contrato de FIDUCIA. En desarrollo de lo
26 anterior, la FIDUCIARIA deberá recibir todos los Bienes Fideicomitidos, administrarlos, y realizar
27 los pagos y transferencias a que haya lugar al Interventor, todo de conformidad con las
28 instrucciones de la UPME, y el Contrato de Interventoría .

29

1

2 **TERCERA: BIENES FIDEICOMITIDOS:** El FIDEICOMITENTE transferirá de manera
3 irrevocable e incondicional a la FIDUCIARIA una suma, en pesos colombianos, equivalente a
4dólares de los estados unidos de América, liquidados a la tasa de cambio del momento en el
5 que se realice efectivamente la mencionada transferencia. _____
6 _____ millones _____ y _____ mil _____ pesos
7 colombianos (\$ _____). con el fin de que se constituya el patrimonio autónomo al que se refiere el
8 presente contrato, o que se incremente su saldo, y que se realicen los pagos y demás actividades que
9 corresponderá efectuar a La Fiduciaria en cumplimiento de lo aquí acordado. .

10 Este dinero será transferido en los montos que se han establecido en el Flujo de Pagos al
11 Interventor, que hace parte integral de este Contrato como **Anexo A**, mediante transferencia o
12 consignación al Patrimonio Autónomo. Dichos montos serán transferidos a más tardar veinte (20)
13 días hábiles antes de la fecha en que se tenga previsto cada pago al interventor . Igualmente serán
14 Bienes Fideicomitidos, las sumas que el FIDEICOMITENTE deba transferirle a la FIDUCIARIA,
15 por concepto de gastos del Fideicomiso, los cuales se encuentran relacionados en la Cláusula
16 Décima Primera del presente Contrato.

17

18 **PARÁGRAFO PRIMERO:** Es claro para las Partes que dentro de los Bienes Fideicomitidos
19 establecidos en esta Cláusula, sólo están contemplados los recursos necesarios para el pago del
20 Contrato de Interventoría celebrado entre la FIDUCIARIA y el Interventor, y las sumas necesarias
21 para el pago de los gastos del Fideicomiso.

22 **PARAGRAFO SEGUNDO:** La FIDUCIARIA, como administradora del presente Fideicomiso,
23 será considerada como la única propietaria de los Bienes Fideicomitidos y, en consecuencia, será la
24 única propietaria de las sumas de dinero recibidas como resultado de las transferencias que efectúe
25 el FIDEICOMITENTE y de sus rendimientos. Todos los recursos fideicomitidos y sus rendimientos
26 estarán afectos a los fines establecidos en el presente contrato.

27

28 **PARÁGRAFO TERCERO:** El FIDEICOMITENTE declara y garantiza que en la fecha de
29 celebración del presente Contrato, el dinero que transfiere a La FIDUCIARIA, con destino al

1 Patrimonio Autónomo es de su exclusiva propiedad, y que el mismo se encuentra libre de
2 embargos, demandas civiles y en general de cualquier otro tipo de gravamen. Igual garantía otorga
3 EL FIDEICOMITENTE respecto del dinero que mas adelante transferirá a la FIDUCIARIA con
4 destino al patrimonio autónomo.

5

6 **CUARTA: PATRIMONIO AUTÓNOMO:** Con la totalidad de los bienes transferidos a la
7 FIDUCIARIA según lo previsto en este Contrato, así como con los rendimientos derivados de los
8 mismos, se constituye un Patrimonio Autónomo en los términos del Art. 1233 del Código de
9 Comercio, el cual tendrá las finalidades mencionadas en la cláusula SEGUNDA anterior, y se
10 denominará desde ahora "FIDEICOMISO _____". El conjunto de activos que constituye el
11 Patrimonio Autónomo mencionado en esta cláusula, se mantendrá separado de los activos
12 adquiridas por la FIDUCIARIA con sus propios recursos, y de los que correspondan a otros
13 negocios fiduciarios que ésta administre.

14

15 **QUINTA: ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS:**
16 Durante la realización del Proyecto y la ejecución del Contrato de Interventoría con el Interventor,
17 la FIDUCIARIA debe pagar al Interventor, con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo las
18 sumas mensuales definidas en el Contrato de Interventoría que es parte integrante del presente
19 Contrato, siempre y cuando existan los recursos suficientes dentro del Patrimonio Autónomo para
20 realizar dichos pagos. Los pagos al Interventor serán realizados en pesos colombianos, de acuerdo
21 con las siguientes reglas:

22 **1) Recibo y Depósito de los Bienes Fideicomitidos:** Los pagos que adeude el FIDEICOMITENTE
23 al Interventor, en virtud del Contrato de Interventoría, deberán ser transferidos por el
24 FIDEICOMITENTE a la FIDUCIARIA mediante abono al Patrimonio -Autónomo
25 "FIDEICOMISO _____", abierto para los propósitos del presente Contrato por la
26 FIDUCIARIA en el Fondo Común Ordinario administrado por ésta. No obstante lo anterior,
27 siempre que los fondos fideicomitidos superen el 5% de los recursos del Fondo Común Ordinario
28 administrado por la FIDUCIARIA esta constituirá con los Bienes Fideicomitidos un portafolio de
29 inversión individual de titularidad del "FIDEICOMISO _____", ajustando el manejo de

1 dicho portafolio totalmente a lo que dispongan las normas vigentes sobre el manejo de fondos
2 comunes ordinarios.

3 **2) Notificación de Pago:** Para tramitar el pago, el INTERVENTOR elaborará y presentará ante la
4 Fiduciaria una factura por servicios de Interventoría, la cual contendrá los requisitos de ley y como
5 mínimo: a) Nombre y NIT del INTERVENTOR, b) Número del Contrato, c) Tasa representativa del
6 mercado a la fecha correspondiente, según el PARÁGRAFO 4 de la CLÁUSULA 7 del Contrato de
7 Interventoría, d) Monto a pagar en USD y Pesos, e) El período al cual corresponde el pago, f)
8 Constancia de aprobación de los informes mensuales correspondientes a los meses sobre los cuales
9 se está tramitando el pago emitida por la UPME.

10 **3) Pagos:** Una vez la FIDUCIARIA verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en el
11 numeral anterior y la disponibilidad de recursos suficientes para cumplir la instrucción, procederá a
12 dar aplicación al procedimiento para pago establecido en el Contrato de Interventoría,
13 particularmente pero no limitado a, las cláusulas 7, 8, 9, 14 y 16 de dicho contrato. Para ello, dentro
14 de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, la FIDUCIARIA procederá
15 a transferir los recursos del Fideicomiso a la cuenta del INTERVENTOR, cuenta que
16 necesariamente deberá estar registrada en la FIDUCIARIA.

17

18 **SEXTA: OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones
19 previstas en otras cláusulas del presente Contrato, en el Contrato de Interventoría o en la Ley, la
20 FIDUCIARIA tendrá las siguientes obligaciones: 1) Administrar los Bienes Fideicomitados en la
21 forma prevista en la Cláusula Quinta del presente Contrato. 2) Efectuar los pagos y transferencias al
22 Interventor, de conformidad con la Cláusula Quinta del presente Contrato. 3) Informar
23 oportunamente a la UPME y al FIDEICOMITENTE, si los recursos del Patrimonio Autónomo no
24 son depositados, según lo establecido en la Cláusula Quinta Parágrafo Primero del presente
25 Contrato,. 4) Realizar las Inversiones Permitidas de los Bienes Fidelcomitados, de conformidad con
26 lo establecido en el numeral 1) de la Cláusula Quinta del presente Contrato. 5) Enviar al
27 FIDEICOMITENTE y a la UPME un reporte mensual de los ingresos, egresos y saldo inicial y final
28 del Patrimonio Autónomo del FIDEICOMISO _____”, dentro de los ____ (____)
29 días hábiles siguientes al último de cada mes. 6) Rendir al FIDEICOMITENTE un informe
30 trimestral de las cuentas comprobadas de su gestión sobre el estado del Fideicomiso, dentro de los
31 ____ (____) días hábiles siguientes al último día de cada trimestre, informando el estado de

1 ingresos y egresos del Patrimonio Autónomo, estados financieros del Fideicomiso y reporte sobre
2 las inversiones de los recursos, junto con las actividades desarrolladas por la FIDUCIARIA para el
3 cumplimiento del objeto del Contrato. 7) Seguir las instrucciones que le imparta la UPME para
4 realizar los pagos al Interventor. 8) Abstenerse de constituir sobre los Bienes Fideicomitados
5 cualquier gravamen o limitación de dominio, sin la autorización previa expresa y escrita la UPME.
6 9) Llevar la contabilidad del Fideicomiso conforme a las normas establecidas por la
7 Superintendencia Bancaria, y en especial controlar los pagos al Interventor. 10) Cancelar
8 oportunamente los gastos a cargo del Patrimonio Autónomo, incluidos los tributos directamente
9 relacionados con el mismo. 11) Mantener separados los activos del Fideicomiso de los de la
10 FIDUCIARIA y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios. 12) Actuar en defensa de los
11 bienes Fideicomitados y oponerse a cualquier medida ejecutiva que se tome contra ellos dando aviso
12 sobre tal hecho ala UPME y al FIDEICOMITENTE. 13) Efectuar los reportes periódicos a las
13 entidades gubernamentales de vigilancia que corresponda. 14) De constituirse el fondo especial de
14 inversión a favor del Fideicomiso para la inversión de los Bienes Fideicomitados, la FIDUCIARIA
15 presentará mensualmente al FIDEICOMITENTE y a la UPME, un informe sobre análisis de
16 mercado, principales variables macroeconómicas, expectativas de tasas de interés y alternativas de
17 inversión. 15) A la finalización del Fideicomiso la FIDUCIARIA presentará al FIDEICOMITENTE
18 una rendición de cuentas final dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la liquidación
19 del Fideicomiso, la cual contendrá información pormenorizada y completa sobre todos los aspectos
20 relacionados con los recursos recibidos y entregados Parágrafo Primero en desarrollo del presente
21 fideicomiso, y sobre los rendimientos producidos y aplicados, la cuantía de las inversiones y de sus
22 resultados, las remuneraciones recibidas por la Fiduciaria, los gastos pagados, y en general de la
23 forma en que se ejecutaron las gestiones a las que se refiere este contrato y se entenderá aceptada
24 por el FIDEICOMITENTE si dentro de los quince (15) días calendario de su fecha de remisión, la
25 FIDUCIARIA no recibe pronunciamiento alguno del FIDEICOMITENTE sobre dicho documento.
26 16) Ejecutar y desarrollar las demás funciones establecidas en la Ley y las que le corresponden por
27 la naturaleza de este Contrato.

28

29 **SEPTIMA: ALCANCE Y RESPONSABILIDAD DE LA GESTIÓN DE LA FIDUCIARIA:**

30 Las obligaciones que contrae la FIDUCIARIA en virtud de la celebración de este Contrato, relativas
31 al rendimiento de las inversiones que habrán de efectuarse, y a las gestiones encomendadas, son de
32 medio y no de resultado, y de esa forma se evaluará por las partes de este Contrato su desempeño y

1 se apreciará su responsabilidad. La responsabilidad de la FIDUCIARIA se extiende, según lo
2 establecido en el Art. 63 del Código Civil Colombiano, hasta la culpa leve.

3 **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento en que las obligaciones y Facultades de la FIDUCIARIA
4 no sean claras, ni se puedan interpretar bajo los parámetros de hermenéutica legal, o el Contrato no
5 las establezca, la FIDUCIARIA podrá solicitar instrucciones a la UPME y al FIDEICOMITENTE.
6 En caso de no recibir respuesta a dicha solicitud dentro de los quince (15) días calendario siguientes
7 a la solicitud de instrucciones, o en caso de que dichas instrucciones sigan siendo poco claras bajo
8 su criterio, la FIDUCIARIA solicitará instrucciones a la Superintendencia Bancaria.

9 **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En ningún caso la FIDUCIARIA podrá ser considerada responsable
10 por cualquier omisión relacionada con la solicitud de instrucciones que se presente durante el
11 período siguiente a tal solicitud de instrucciones, ya sean a la UPME, al FIDEICOMITENTE o a la
12 Superintendencia Bancaria.

13 **PARÁGRAFO TERCERO:** La FIDUCIARIA, igualmente, podrá abstenerse de entregar o
14 restituir sumas de dinero a cualquier persona, mientras el FIDEICOMITENTE no le haya cancelado
15 las sumas pertinentes por concepto de comisiones, gastos y conceptos fiscales relativos a este
16 Fideicomiso en caso de que los hubiere.

17 **PARÁGRAFO CUARTO:** La FIDUCIARIA no responderá por la insuficiencia de recursos en el
18 Patrimonio Autónomo, ni por los perjuicios que por esta insuficiencia se puedan causar al
19 Interventor, al desarrollo del Proyecto, o al FIDEICOMITENTE, siempre y cuando haya informado
20 a la UPME según lo previsto en el Parágrafo Primero de la Cláusula Quinta.

21

22 **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE:** Sin perjuicio de las demás
23 obligaciones contempladas en este Contrato y en la Ley, el FIDEICOMITENTE tendrá las
24 siguientes obligaciones: 1) Entregar los recursos dentro de los veinte (20) días hábiles anteriores a
25 la fecha en que se tenga previsto el pago al INTERVENTOR, de acuerdo con lo establecido en el
26 Contrato de Interventoría que hace parte integral de este Contrato, excepto el primer depósito, el
27 cual se efectuará a la firma del presente contrato y por un monto equivalente al pago a la
28 interventoría en los dos primeros trimestres. 2) Suministrar la información que la FIDUCIARIA le
29 solicite y que esté relacionada con este Contrato, dentro de los quince (15) días calendario
30 siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. 3) Aportar los recursos adicionales para el pago

1 del Contrato de Interventoría al Interventor en caso de prórroga del Contrato de Interventoría, en los
2 términos de la Cláusula Séptima del mismo. 4) Informar a la FIDUCIARIA de cualquier hecho que
3 afecte total o parcialmente la administración de los recursos. 5) Pagar a la FIDUCIARIA su
4 remuneración de forma oportuna, conforme se establece en la Cláusula Décima Tercera del presente
5 Contrato. 6) Oponerse a toda medida preventiva o ejecutiva contra los derechos y activos del
6 Fideicomiso, y coadyuvar a la defensa que en tales casos haga la FIDUCIARIA. 7) Informar a la
7 FIDUCIARIA sobre la ocurrencia de hechos que hagan necesaria su intervención en defensa del
8 Patrimonio Autónomo. 8) Informar a la FIDUCIARIA cualquier situación que imposibilite o
9 dificulte el cumplimiento de las obligaciones. 9) Ejecutar y desarrollar las demás funciones
10 establecidas en la Ley y las que le correspondan por la naturaleza de este Contrato.

11

12 **NOVENA: DERECHOS DEL FIDEICOMITENTE:** 1) Exigir el cumplimiento de las
13 obligaciones de la FIDUCIARIA, estipulados en la Cláusula Sexta. 2) Objetar los actos que inicie la
14 FIDUCIARIA que de alguna manera llegaren a ser nulos o anulables, ya sea por virtud de la Ley o
15 del presente Contrato. 3) Recibir los informes y cuentas comprobadas de la gestión de la
16 FIDUCIARIA, en los términos convenidos en la Cláusula Sexta, numerales.5) y 6), del presente
17 Contrato. 4) En caso de terminarse este Contrato, o cumplirse su objeto, obtener de parte de la
18 FIDUCIARIA la restitución de los recursos existentes en el Fideicomiso, en un plazo no mayor de
19 treinta (30) días hábiles. 6) Solicitar y recibir toda la información que requiera de la FIDUCIARIA
20 respecto al desarrollo y estado del Fideicomiso, para lo cual la FIDUCIARIA contará con un
21 término de cinco (5) días hábiles a partir de la recepción de la solicitud. 6) Practicar auditoría sobre
22 el Patrimonio Autónomo, e inspeccionar y revisar los documentos relacionados con el Fideicomiso.
23 7) Solicitar, previa autorización de la UPME, la remoción de la FIDUCIARIA si se presenta alguna
24 causa justificada.

25

26 **DÉCIMA: IRREVOCABILIDAD DEL CONTRATO:** El FIDEICOMITENTE no podrá revocar
27 por ninguna circunstancia el presente Contrato.

28

29 **DÉCIMA PRIMERA: GASTOS DEL FIDEICOMISO:** Se considerarán gastos a cargo de
30 "FIDEICOMISO _____": 1) Los pagos y erogaciones efectuadas por concepto de

1 impuestos, tasas o contribuciones causadas con relación a los activos fideicomitidos o con el
2 ejercicio de los derechos transferidos, salvo que sean gastos que se originen por la culpa grave o
3 dolo de la FIDUCIARIA. 2) La remuneración de la FIDUCIARIA, establecida en la Cláusula
4 Décima Segunda del presente Contrato.

5

6 **PARÁGRAFO PRIMERO:** La FIDUCIARIA queda autorizada para deducir en cualquier
7 momento, durante el plazo del Contrato, una vez causados, los gastos enunciados en el numeral 1)
8 de los recursos del Fideicomiso.

9

10 **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los gastos enunciados anteriormente, que no puedan ser deducidos
11 del Fideicomiso, deberán ser aportados por el FIDEICOMITENTE, dentro de los cinco (5) días
12 hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud de la FIDUCIARIA respecto de tales
13 importes.

14

15 **PARÁGRAFO TERCERO:** Por ninguna circunstancia la FIDUCIARIA tendrá la obligación
16 de financiar ninguno de los gastos enunciados anteriormente.

17

18 **DÉCIMA SEGUNDA: REMUNERACIÓN DE LA FIDUCIARIA:** Por su gestión, la
19 FIDUCIARIA recibirá.....

20

21 **DÉCIMA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos fiscales las partes de este
22 Contrato expresamente manifiestan que la cuantía del Contrato es indeterminada y el impuesto de
23 Timbre se causará en los términos del Art. 519 del Estatuto Tributario. Las sumas pactadas en la
24 Cláusula Décima Segunda, constituyen el único reconocimiento que efectuará el
25 FIDEICOMITENTE a la FIDUCIARIA en desarrollo de este Contrato.

1

2 **DÉCIMA CUARTA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO:** El seguimiento del presente
3 Contrato será realizado por la UPME, el FIDEICOMITENTE o por terceros designados por la
4 UPME para el efecto, lo cual no atenúa, ni exime de responsabilidad a la FIDUCIARIA frente al
5 cumplimiento del objeto contratado.

6

7 **DÉCIMA QUINTA: PLAZO:** El presente Contrato tendrá un plazo de _____ (__) meses,
8 contados a partir de la fecha señalada en la orden escrita de iniciación de las actividades del
9 Contrato expedida por la UPME. El Contrato podrá ser prorrogado por acuerdo entre las partes
10 mediante cláusula adicional, en igual plazo al que sea ampliado el contrato de interventoría, siempre
11 y cuando el FIDEICOMITENTE por instrucción de la UPME se lo indique a la FIDUCIARIA con
12 cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de vencimiento del término del Contrato y de cada
13 prórroga.

14

15

16 **DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD:** La FIDUCIARIA se obliga para con la UPME, el
17 FIDEICOMITENTE y el Interventor a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información
18 conocida en virtud del desarrollo y ejecución de presente Contrato, salvo que sea: 1) Información
19 públicamente conocida. 2) información que deba ser divulgada en desarrollo de este Contrato. 3)
20 Información que sea requerida a la FIDUCIARIA por autoridad competente. Así mismo se
21 compromete a tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de
22 esta obligación y responderá por los perjuicios causados en virtud de su incumplimiento.

23

24 **DÉCIMA SÉPTIMA: PÓLIZAS:** La FIDUCIARIA se compromete a que durante la existencia
25 del Patrimonio Autónomo y seis (6) meses más, mantendrá vigente una Póliza de Seguro Global
26 Bancaria, que ampare los riesgos básicos cubiertos por este tipo de Pólizas, incluyendo infidelidad
27 de los empleados, crimen por computador y todos los amparos sobre los valores recibidos por la

1 FIDUCIARIA. La FIDUCIARIA se obliga a certificar sobre la existencia de dicha póliza cuando el
2 FIDEICOMITENTE así lo ordene.

3 Los costos de la póliza serán asumidos por la FIDUCIARIA.

4

5 **DÉCIMA OCTAVA: CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA**
6 **FIDUCIARIA:** La FIDUCIARIA aplicará la capacidad técnica y administrativa que sea necesaria
7 para la correcta y eficiente ejecución del objeto del presente Contrato, pudiendo el
8 FIDEICOMITENTE exigir se apliquen los correctivos requeridos para el cabal cumplimiento del
9 mismo, siempre y cuando sean razonables y legales.

10

11 **DÉCIMA NOVENA: DERECHOS DE LA UPME:** Los pagos que se realicen al Interventor
12 siempre deberán estar precedidos de una autorización previa, expresa y escrita de la UPME. Cada
13 incumplimiento de lo previsto en la presente cláusula generará, a favor de la UPME, el pago de una
14 pena, por el valor previsto en la cláusula siguiente.

15

16 **VIGESIMA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** Como Cláusula Penal Pecuniaria, en
17 caso de incumplimiento del presente Contrato por parte de la FIDUCIARIA, ésta se obliga para
18 con el FIDEICOMITENTE a pagarle a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento
19 (10%) del valor causado como remuneración del presente Contrato, en la fecha de incumplimiento o
20 inejecución total del Contrato, sin perjuicio del cobro de daños y perjuicios causados.

21

22 **VIGÉSIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL FIDEICOMISO:** Este
23 Contrato terminará por la terminación del contrato de interventoría o por cualquiera de las causales
24 legales previstas en el Artículo 1240 del Código de Comercio, salvo por las establecidas en los
25 numerales 4, 5, 6 y 11.

26

1 **VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO:** La FIDUCIARIA no podrá ceder parcial
2 ni totalmente el presente Contrato.

3

4 **VIGÉSIMA TERCERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato de fiducia
5 podrá modificarse por mutuo acuerdo entre el FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA, mediante
6 cláusula adicional suscrita por las partes, siempre previa aprobación expresa y escrita de la UPME.

7

8 **VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD DEL FIDEICOMITENTE:** Sin perjuicio de las
9 obligaciones legales y contractuales a cargo de la FIDUCIARIA, el FIDEICOMITENTE se obliga
10 para con la FIDUCIARIA a adelantar todas las actividades que están a su cargo para que la
11 FIDUCIARIA pueda cumplir con su gestión. El FIDEICOMITENTE manifiesta que obrará en
12 forma diligente con el fin de evitar que a la FIDUCIARIA se le causen perjuicios de cualquier
13 índole en cumplimiento del presente Contrato.

14

15 **VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO:** Acaecida la terminación del
16 Contrato por cualquiera de las causas establecidas en este contrato, debe dirigirse exclusivamente a
17 realizar actos directa o indirectamente relacionados con la liquidación del Patrimonio Autónomo.
18 Para este efecto, pagará las obligaciones a cargo del mismo y entregará los excedentes, si los
19 hubiere, al FIDEICOMITENTE.

20

21 **VIGÉSIMA SEXTA: PRELACIÓN DEL CONTRATO.** La minuta del contrato de interventoría
22 a celebrarse entre el Interventor y el FIDEICOMITENTE hace parte del presente contrato. No
23 obstante, en caso de discrepancia entre la minuta del contrato de interventoría y el presente contrato,
24 primará el presente contrato.

25

26 **VIGÉSIMA SEPTIMA: DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Las partes registran las
27 siguientes direcciones para notificaciones y se comprometen a informar cualquier cambio:

1

2

3 FIDEICOMITENTE:

4 Atención: _____

5 Cargo: _____

6 Dirección: _____

7 Teléfono: _____

8 Fax: _____

9 FIDUCIARIA: Atención: _____

10 Cargo: _____

11 Dirección: _____

12 Teléfono: _____

13 Fax: _____

14 UPME: Atención:

15 Cargo: Director General

16 Dirección:

17 Teléfono:

18 Fax:

19

1 **VIGÉSIMA OCTAVA: INTERVENCION DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA:** La
2 Superintendencia Bancaria intervendrá durante la ejecución del presente Contrato, en los siguientes
3 eventos, sin perjuicio de las facultades legales de dicha entidad: 1) Para autorizar la renuncia de la
4 FIDUCIARIA. 2) Por la solicitud del FIDEICOMITENTE previa aprobación o requerimiento de la
5 UPME de remover a la FIDUCIARIA.

6

7 **VIGÉSIMA NOVENA: LEGISLACIÓN:** Este contrato se rige por las normas civiles y
8 comerciales colombianas pertinentes.

9

10 **TRIGESIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Constituye aceptación del Contrato y de
11 todas las condiciones aquí estipuladas, cualquiera de los siguientes eventos: la firma del mismo, la
12 aceptación de la orden de iniciación, el comienzo de ejecución del objeto del Contrato o cualquier
13 otra circunstancia que inequívocamente denote conformidad con el mismo. Este documento fue
14 elaborado en las hojas papel de seguridad _____ números _____ a la _____. Se
15 suscribe el presente Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pago
16 _____ en _____, el _____.

17

18

19 (EMPRESA FIDEICOMITENTE)

20 Nombre Firmante

21 Cargo

22